Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca
INCIVA

040.08.01.2023

Santiago de Cali, 17 DE MAYO DEL 2023

INCIVA
Al contestar cite este número: 14680
Fecha 2023-05-17 17:27:03
Enviar a 01001 - Dirección y Secretaria de la Dirección
Folios 1
Anexos 0

Doctora:
EMILY VANESSA VELEZ AVILA
Directora - INCIVA
Cali

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA OTRO SI DE PRÓRROGA Y ADICION DE RECURSOS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 040.10.05.23.429 – ANDRES FELIPE VERA POPO.

Cordial Saludo.

El INCIVA suscribió el siguiente contrato de prestación de servicios APOYO A LA GESTIÓN con el siguiente contratista a continuación relacionado, quien ejecutó actividades como GESTOR AMBIENTAL:

NOMBRE CONTRATISTA	**ANDRES FELIPE VERA POPO**
NUMERO CONTRATO	**040.10.05.23.429**
FECHA DE CONTRATO	**14 DE FEBRERO DEL 2023**

Que, para el presente contrato, de acuerdo con la **CLAUSULA SEPTIMA** del contrato, se estipuló la duración del mismo, a partir de la firma del acta de inicio hasta el día 30 DE JULIO DEL 2023. Que su **objeto contractual** es: Contratar una prestación de servicios de manera independiente, sin subordinación jurídica ni vínculo laboral alguno con el INCIVA con el fin de ejecutar el proyecto:

Teniendo en cuenta que para el proyecto: **"IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DENTRO DEL PROGRAMA DE GESTORES AMBIENTALES 2021-2023 VALLE DEL CAUCA", Se requiere prorrogar los servicios de una persona natural bachiller sin experiencia, para realizar actividades de socialización de prácticas ambientales en los territorios a través de las estrategias de la política pública de educación ambiental ; realizar actividades ambientales con las diferentes entidades y/o instituciones educativas para la conservación del medio ambiente; fortalecer los vínculos con la comunidad a través de acompañamientos permanentes en las diferentes actividades de educación ambiental; generando espacios de análisis y sensibilización a nivel territorial en cada uno de sus contextos y el acompañamiento en procesos transversales que se requieran en el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales en razón a que la entidad no cuenta con suficiente personal de planta para realizar dichas actividades.**

Por lo anterior se hace necesario autorizar OTROSÍ a los contratos relacionados, observando que es indispensable que el contratista aquí mencionado, continúe desarrollando las actividades que actualmente vienen desarrollando; así mismo modificar las actividades de acuerdo a las necesidades de la culminación del objeto contractual sin afectar este mismo. Las actividades estipuladas en la **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** del contrato**. Igualmente, relacionadas en la presente tabla.** Para consecuentemente proporcionar la prestación del apoyo sobre las actividades, procurando darle seguimiento a la ejecución del Proyecto de Educación Ambiental.

Aunado a lo que; De conformidad con la Ley 80 de 1993 Articulo 40, Parágrafo, Inciso segundo: ***(…) "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." (…)***. Teniendo en cuenta que el valor inicial del contrato corresponde en su totalidad por un valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($9.900.000)** de acuerdo con la tabla de contratistas anteriormente expuesta y el contrato suscrito en SECOP II. Así el contratista ejecutará las actividades del contrato en mención hasta el 30 DE OCTUBRE DEL 2023**,** con adición al recurso por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS PESOS M/CTE. ($4.950.000) sin superar de esta manera el 50% del valor total **del** contrato, conforme a tenor de lo reglado en la presente norma.

Por lo anterior, se hace necesario solicitar autorización para elaboración de un Otrosí, por tres (03) meses, es decir desde el plazo de terminación del presente contrato, hasta el 30 DE OCTUBRE DEL 2023, así mismo, adicionar recursos por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($4.950.000) Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del presente otro sí en la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($4.950.000.oo) Pagaderos de la siguiente manera: La primera cuota por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.650.000.oo), el 30 de agosto de 2023; una segunda cuota por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.650.000.oo), el 30 de septiembre de 2023, una tercera y última cuota por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.650.000.oo), el 30 de octubre de 2023.

Agradezco la atención que se sirva prestar a esta solicitud.

Cordialmente,

MARÍA FERNANDA CASTAÑEDA ORTEGA
Asesora Jurídica

Elaboró: ALEJANDRO ESTEBAN ROJAS
Revisó: Gloria Lilian Saavedra Lenis-subdirectora Administrativa y Financiera
solicitud de Otro Si - Adición y Prórroga.
C:\Users\Pro. educacion\Desktop\solicitudes de OTRO SI junio.docx